



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Ocaña, 18 de junio de 2026



Señor (a)
LUCY MERCEDES QUINTERO CORONEL C.C. NO. 27852543
Representante Legal
VARIEDADES LEIDY
CALLE 6 NO. 26-01 - Las Llanadas
Teléfono 6075693317- 3213093428
Ocaña, Norte de Santander
lucymer1236@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta del proceso de contratación 408-MC-017-2026

Respetado Señor (a): LUCY MERCEDES QUINTERO CORONEL, Representante Legal de la firma: VARIEDADES LEIDY.

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 16 de junio del 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 408-MC 017-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No.MC 017 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	408-MC-017-2026.
CONTRATANTE	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE OCAÑA. NIT. 807001559-7
CONTRATISTA	LUCY MERCEDES QUINTERO CORONEL C.C. NO. 27852543 VARIEDADES LEIDY - 27852543-1 Dirección Comercial: CALLE 6 NO. 26-01 - Las Llanadas Teléfonos: 6075693317- 3213093428 Email Comercial: lucymer1236@hotmail.com
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMIDAS PREPARADAS: (TAMALES, POLLO ASADO Y A LA BROSTER POR CUARTOS, PLATOS ESPECIALES, ALMUERZOS CORRIENTES, FRITOS Y COMIDAS RAPIDAS EN GENERAL); PARA COMERCIALIZAR A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD ATRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE OCAÑA.
ALCANCE DEL OBJETO	SUMINISTRAR TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CONSISTENTES: LA ADQUISICIÓN DE COMIDAS PREPARADAS: (TAMALES, POLLO ASADO Y A LA BROSTER POR CUARTOS, PLATOS ESPECIALES, ALMUERZOS CORRIENTES, FRITOS Y COMIDAS RAPIDAS EN GENERAL); PARA COMERCIALIZAR A LA POBLACION

PRIVADA DE LA LIBERTAD ATRAVES DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE OCAÑA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 1: HAMBURGUESA 200 GR		
1	Cantidad	840
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	HAMBURGUESAS 200gr pan, queso, tomate, lechuga, cebolla, jamón, proteína, (150 gramos) salsas con adicional de papa a la francesa, (50 gramos) como mínimo.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 2: EMPANADAS O PASTELES O AREPAS DE HUEVO (130gr)		
1	Cantidad	6650
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Harina de trigo de maíz rellenas de arroz, huevo, papa – 40% con carne de res o pollo – 60%

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 3: TAMALES (400gr)		
1	Cantidad	1809
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Envueltos de arroz y harina de maíz en hojas de plátano artesanal, zanahoria y alverja– 40%, con carne o pollo y huevo – 60%

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 4: AREPA DE MAIZ (80gr)		
1	Cantidad	1800
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Arepa de 80 gr aprox. asada, de maíz, (arepa ocañera)

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 5:ALMUERZO (450gr)		
1	Cantidad	1000
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	Incluye: 200gr de proteína, 150gr de guarnición: arroz/pasta/patatas y el resto en verduras o salsas). Más 350ml de sopa. Plato de restaurante que incluye sopa, un plato fuerte (arroz, proteína, granos y ensalada)

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 6:PLATOS ESPECIALES (350 A 400gr)		
1	Cantidad	800
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	Material de elaboración	churrasco, punta de anca, carne oreada, lomito fino de res, lomito fino en salsa de champiñones, carne asada, sobrebarriga asada, costillas de cerdo asada, chuleta asada, lomo de cerdo asado, chunchulla, pechuga a la plancha en salsa



			de champiñones, pechuga gratinada, pincho mixto entre otros. Todos estos platos constan de 350 a 400 gramos de proteína acompañados de sopa de 300 ml y de yuca al vapor, arroz y/o papas a la francesa y ensalada todo esto en un aprox. de 200 gr																							
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</p> <p>c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantía).</p> <p>d) Publicar nuevamente si es el caso, cuando exista un error que se atribuya al contratista, en los productos. Atendiendo los requerimientos del supervisor del contrato en un tiempo máximo de 24 horas.</p> <p>e) Entregar en la Carrera 16 No 4-34 de la ciudad de Ocaña en la oficina de almacén del EPMSC OCAÑA</p>																									
OBLIGACIONES DEL INPEC	<ul style="list-style-type: none"> • Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato. 																									
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026; después de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, si se requirió en el estudio previo, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOPII, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</p>																									
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor total del contrato es por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MIL PESOS (\$94.000.000) M/CTE Excluido de IVA.</p> <p>Distribuido de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>BSITEM</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL</th> <th>ELEMENTO</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>225</td> <td>A-05-01-01-002-003</td> <td>HAMBURGUESAS 200gr pan, queso, tomate, lechuga, cebolla, jamón, proteína, (150 gramos) salsas con adicional de papa a la francesa, (50 gramos) como mínimo.</td> <td>UNIDAD</td> <td>1142</td> <td>\$13.000</td> <td>\$14.846.000</td> </tr> <tr> <td>225</td> <td>A-05-01-01-002-003</td> <td>EMPANADAS O PASTELES O AREPAS DE HUEVO (130gr) Harina de trigo de maíz rellenas de arroz, huevo, papa – 40% con carne de res o pollo – 60%</td> <td>UNIDAD</td> <td>12.007</td> <td>\$2.000</td> <td>\$24.014.000</td> </tr> </tbody> </table>					BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	225	A-05-01-01-002-003	HAMBURGUESAS 200gr pan, queso, tomate, lechuga, cebolla, jamón, proteína, (150 gramos) salsas con adicional de papa a la francesa, (50 gramos) como mínimo.	UNIDAD	1142	\$13.000	\$14.846.000	225	A-05-01-01-002-003	EMPANADAS O PASTELES O AREPAS DE HUEVO (130gr) Harina de trigo de maíz rellenas de arroz, huevo, papa – 40% con carne de res o pollo – 60%	UNIDAD	12.007	\$2.000	\$24.014.000
BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																				
225	A-05-01-01-002-003	HAMBURGUESAS 200gr pan, queso, tomate, lechuga, cebolla, jamón, proteína, (150 gramos) salsas con adicional de papa a la francesa, (50 gramos) como mínimo.	UNIDAD	1142	\$13.000	\$14.846.000																				
225	A-05-01-01-002-003	EMPANADAS O PASTELES O AREPAS DE HUEVO (130gr) Harina de trigo de maíz rellenas de arroz, huevo, papa – 40% con carne de res o pollo – 60%	UNIDAD	12.007	\$2.000	\$24.014.000																				



225	A-05-01-01-002-003	TAMALES (400gr) Envueltos de arroz y harina de maíz en hojas de plátano artesanal, zanahoria y alverja- 40%, con carne o pollo y huevo - 60%	UNIDAD	2200	\$4.000	\$8.000.000
225	A-05-01-01-002-003	AREPA DE MAIZ (80gr) Arepa de 80 gr aprox. asada, de maíz, (arepa ocañera)	UNIDAD	1800	\$1.300	\$2.340.000
225	A-05-01-01-002-003	ALMUERZO (450gr) Incluye: 200gr de proteína, 150gr de guarnición: arroz/pasta/patatas y el resto en verduras o salsas). Más 350ml de sopa. Plato de restaurante que incluye sopa, un plato fuerte (arroz, proteína, granos y ensalada)	UNIDAD	2000	\$11.000	\$22.000.000
225	A-05-01-01-002-003	PLATOS ESPECIALES (350 A 400gr) churrasco, punta de anca, carne oreada, lomito fino de res, lomito fino en salsa de champiñones, carne asada, sobrebarriga asada, costillas de cerdo asada, chuleta asada, lomo de cerdo asado, chunchulla, pechuga a la plancha en salsa de champiñones, pechuga gratinada, pincho mixto entre otros. Todos estos platos constan de 350 a 400 gramos de proteína acompañados de sopa de 300 ml y de yuca al vapor, arroz y/o papas a la francesa y ensalada todo esto en un aprox. de 200 gr	UNIDAD	1000	\$22.000	\$22.000.000
TOTAL						\$ 94.000.000

FORMA DE PAGO:

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación

de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).

3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio.
7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional).

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

De acuerdo con el concepto financiero el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, que no superen los cien (100) salarios mínimos legales	IVA EXCLUIDO IVA: Que en cumplimiento del decreto 2277 DE 2023 se efectuara la excepción del IVA en todas las compras del INPEC a partir de ENERO DE 2026.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA: Por compras de bienes o servicios (tabla de retención en la fuente-2026). RETENCION EN LA FUENTE ICA: Por compras de bienes o servicios. LA TARIFA DEPENDE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y EL LUGAR EN DONDE SE PRESTE EL SERVICIO. (ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL). RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA: Por compras de bienes o servicios. RETENCION PRO UNIVERSITARIO NORTE DE SANTANDER. SEGÚN RESOLUCION 000421 DEL 06 DE SEPTIEMBRE 2023 ART 251 ORDENANZA 010 DE 2018 INPEC ES AUTORETENEDOR ESTAMPILLA PRO DESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO, Y TECNICO DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DEL NORTE DE SANTANDER EN EL DEPARTAMENTO POR LA CUAL SE APLICARÁ EN CADA CONTRATO 2%. Preste el servicio. Estatuto Tributario Municipal)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1026 del 15-ENERO-2026. Por un valor de Noventa y Cuatro Millones de Pesos \$94.000.000 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista debe constituir, de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y carcelario de Ocaña INPEC Nit. 807.001.559-7, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros, de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses más.
Calidad del servicio	10%	Duración del contrato y 4 meses más.



	Las garantías de cumplimiento , producto de las obligaciones contractuales son las solicitadas en los respectivos estudios previos.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del señor YORLANDO JIMENEZ, del área de tratamiento y desarrollo (EXPENDIO) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC , de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA .
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA , por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Ocaña (N.S). Carrera 16 No 4-34
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorro No. 24020075763 a nombre de: LUCY MERCEDES QUINTERO CORONEL del Banco Caja Social.

Atentamente,

DR. ANGELO SMITH TORRADO PEREZ
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad
y Carcelario de Ocaña

Proyectó: PU. JOHAN NICOLÁS ZABALA REYES
Revisó: DR. ANGELO SMITH TORRADO PEREZ
Fecha: 18/06/2026